



AURORA VALERO ALCARAZ, EL/LA JEFE/A DEL SERVICIO DE RELACIONES LABORALES Y GESTIÓN DE PROGRAMAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO, BIENESTAR Y SEGURIDAD LABORAL, DE LA CONSELLERIA DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, SECTORES PRODUCTIVOS, COMERCIO Y TRABAJO,

CERTIFICO:

Que consultada en el día de hoy la Base de Datos de la documentación que obra en poder de las Oficinas Públicas de Registro de Actas de Elecciones Sindicales, dependientes de la Dirección General de Trabajo, Bienestar y Seguridad Laboral, relativa a elecciones a Órganos de representación de los trabajadores en la empresa y del personal al servicio de las Administraciones Públicas celebradas en la COMUNIDAD VALENCIANA, los mandatos electorales válidos, no prorrogados y vigentes obtenidos en dicho ámbito territorial por las distintas Organizaciones Sindicales y en el ámbito funcional del CONVENIO COLECTIVO PERSONAL DOCENTE NO UNIVERSITARIO. FUNCIONARIOS. (código 91020000000005) a fecha **19/10/2022** son - según resulta de las actas depositadas y grabadas hasta el día de hoy, s.e.u.o - los siguientes:

SINDICATOS	CODIGO	ALICANTE	CASTELLON	VALENCIA	COM. VALENCIA	%
CONFEDERACION INTERSINDICAL VALENCIANA	50084	33	19	41	93	53,75
ANPE/ ANPE SINDICATO INDEPENDIENTE	170003	13	7	14	34	19,65
CCOOPV / CONF.SIND.COMISIONES OBRERAS PV / CC.OO.PV	110000	8	4	13	25	14,45
CSI-F/CENTRAL SINDICAL INDEPENDIENTE Y DE FUNCIONARIOS.	40000	9	2	7	18	10,40
UGT PV/ UNION GENERAL TRABAJADORES /U.G.T.PV	140000	0	3	0	3	1,73
TOTALES		63	35	75	173	100

Y para que así conste, a petición de D.G. D'INNOVACIÓ EDUCATIVA Y ORDENACIÓ-CONSELLERIA D'EDUCACIO I ESPORT, extiendo la presente certificación en Valencia, a 20 de octubre de 2022.

De conformidad con lo previsto en el artículo 136.1 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social, esta certificación se podrá impugnar directamente ante el Juzgado de lo Social de Valencia, dentro del plazo de diez días siguientes a su expedición.